



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 06 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001-ANX/VR de fecha 03 de junio del 2024, emitido por presidente de JVC del anexo de Villa Rica, solicita "El reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Villa Rica", del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los artículos II y IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas o nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Además, el numeral 6) del artículo 113° de la citada Ley, dispone la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del alcalde: "atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales;

Que, en el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, mediante Oficio N° 001-ANX/VR, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Presidente de JVC del anexo de Villa Rica, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Villa Rica, del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, mediante acto resolutivo, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, se observado el proceso democrático del anexo de Villa Rica del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, que tuvo como resultado el acta de formación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



JVC, con fecha 25 de mayo del 2024, en el cual se designa a la JUNTA VECINAL COMUNAL, conformado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, fiscal, Delegado de Asuntos Sociales, Delegado de Asuntos Económicos - Medio Ambiente y Delegado de Seguridad Ciudadana;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Villa Rica, del Distrito de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, nombrados en asamblea general, por periodo de dos (02) años, correspondiente hasta 25/12/2025; cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Luis Quispe Cárdenas	45583277
Vicepresidente	Pelayo Coras Yaros	28597144
Secretario	Paulino Quispe Cárdenas	42420096
Tesorero	Julia Cárdenas Ninasaume	28596705
Vocal	Percy Tacci Huarcaya	80032284
Fiscal	Isidro Lujan Ninasaume	28598502
Delegado de Asuntos Sociales	Nazario Lujan Ninasaume	41449228
Delegado de Asuntos Económico y Medio Ambiente	Pascual López Yucra	28598532
Delegado de Seguridad Ciudadana	Emidgio Rodríguez Sosa	28596031

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. JUSCAMAYTA
ALCALDE